

## **NOTA DE PRENSA DEL TVCP DEL INFORME DE FISCALIZACION DE LA CUENTA GENERAL DEL TERRITORIO HISTORICO DE BIZKAIA - 2008**

---

El Tribunal Vasco de Cuentas Públicas ha realizado el informe de fiscalización de la actividad económico financiera de la Administración General de la Diputación Foral de Bizkaia, así como de los Organismos Autónomos y Sociedades Públicas Forales del Territorio Histórico de Bizkaia correspondiente al ejercicio 2008. El informe ha sido aprobado por la mayoría de los miembros del Pleno si bien con un voto particular de discrepancia

El informe emitido abarca aspectos contables y de legalidad, efectúa recomendaciones para la mejora de la gestión y analiza la situación financiera de la Administración Foral e Institucional.

En relación con la Diputación Foral y el cumplimiento de la legalidad, el TVCP opina que la actividad económico financiera durante 2008 se ha realizado de acuerdo con la normativa vigente con la excepción de una serie de salvedades que se concretan en el propio informe.

Así, el Tribunal pone de manifiesto la incertidumbre relativa al recurso de casación presentado por la Diputación ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas en relación con la recuperación de exenciones, deducciones y bonificaciones fiscales por parte de la DFB. En este sentido, el TVCP también destaca que la Comisión Europea no se ha pronunciado sobre las actuaciones realizadas por la DFB en relación con la ejecución de sus decisiones a la fecha de este informe.

También en materia fiscal, el TVCP destaca que 66 solicitudes de aplazamiento de pago a 9 contribuyentes por 17,5 millones de euros han sido concedidos con un tipo de interés inferior al legalmente establecido para 2008, si bien señala que la posibilidad de conceder aplazamientos en condiciones especiales está prevista en la normativa foral, aunque no especifica dicha normativa los requisitos precisos para conceder esos beneficios. En otro caso, por 1,9 millones de euros, el aplazamiento ha sido concedido sin aportar la oportuna garantía.

En la fiscalización de la contratación administrativa, las salvedades se centran en el incumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia en la adjudicación, al no justificar la imposibilidad de promover dichos principios o fraccionando el objeto del contrato para no llegar a los límites cuantitativos que obligan a promover los procedimientos necesarios.

Cuatro contratos de obras adjudicados por 7,1, 5,7, 3,8 y 2,9 millones de euros, a lo largo de su ejecución han experimentado modificaciones que han supuesto unos incrementos del coste del 39%, 39%, 74% y 90%, respectivamente, que, aunque fueron tramitados de acuerdo con la normativa, la importancia de su cuantía transgrede los principios licitatorios recogidos en la legislación de contratos, al desnaturalizar tanto el objeto contractual como el volumen económico del contrato.

Respecto a la concesión de subvenciones, la DFB ha concedido de forma directa, sin acreditar la imposibilidad de realizar una convocatoria pública, 21 subvenciones por un importe de 22,7 millones de euros. Esta forma de subvención debe ser excepcional y previa justificación de la imposibilidad de concesión mediante convocatoria pública.

Por otro lado, la DFB realizó en 2008 siete operaciones de compra de diversos terrenos, edificios y locales para la creación de equipamientos sociales de diferente tipo por importe de 6,4 millones de euros sin que en el expediente se acreditara la singularidad del bien para realizar una compra directa sin promover publicidad y concurrencia.

Con relación a la Cuenta General de la DFB, el TVCP opina que presenta adecuadamente la actividad económica del ejercicio 2008, la imagen fiel del patrimonio y la situación financiera al cierre del mismo excepto por algunas salvedades que obedecen a la aplicación de criterios de registro de operaciones no admitidos por el órgano fiscalizador así como a la falta de inclusión de determinados gastos plurianuales.

El informe fiscaliza además los tres organismos autónomos, las catorce sociedades públicas forales con participación superior al 50% y el ente público de derecho privado, siendo la opinión general del órgano fiscalizador favorable con las excepciones que representan los incumplimientos y salvedades que se señalan en el mismo.

El Tribunal efectúa una serie de recomendaciones con relación a aspectos presupuestarios y contables, a la contratación de bienes y servicios, a la concesión de subvenciones, a la gestión de personal y a los ingresos fiscales relacionados con los plazos de resolución de aplazamientos y presentación de garantías. Algunas de las situaciones y recomendaciones comentadas en este apartado son similares a las incluidas en los informes de fiscalización de ejercicios anteriores.

Se incorporan en el Informe las cuentas de la DFB, las de los Organismos Autónomos , Empresas Públicas y el Ente Público de Derecho Privado, diversos Anexos aclaratorios al Informe así como el voto particular de discrepancia en su integridad.